

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 068- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo**.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de fecha 02 de junio de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 04**, por el monto total de **USD. 511.502.01**, considerando los movimientos de reducción e incremento en los gastos, con el fin de financiar las necesidades solicitadas por las diferentes áreas del GADMLA, para ejecutar la contratación de bienes y servicios programados por la entidad. Así como también cumplir con las obligaciones adquiridas con los proveedores y contratistas. Además, se registra movimientos de saldo presupuestario de acuerdo a la Normativa de Contabilidad Vigente. Como señala el Oficio No. GADMLA-

SP-DF-048-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte – Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del cuatro de junio del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Oficio No. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Reforma Presupuestaria 2021-Vía Traspaso de Crédito No. 04, por el monto de USD. 511,502.01.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0144-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre la Décima Reforma Presupuestaria 2021 – vía traspaso de crédito No. 04, por el monto de USD. 511.502.01.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 04 de junio de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

